



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°096-2019-MDSC

Santiago de Cao, 21 de marzo del 2019

VISTO:

El Memorandum N°035-2019-MDSC/GM, de fecha 20 de marzo del 2019; Informe N°143-2019-UPP/RECHR, de fecha 21 de marzo del 2019; Expediente Administrativo N°01941, de fecha 21 de marzo del 2019, el mismo que contiene el Informe N°020-2019-MDSC/GM; proveído de alcaldía de fecha 21 de marzo del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Memorandum N°035-2019-MDSC/GM, de fecha 20 de marzo del 2019, emitido por el Econ. Roger Eduardo Ganoza Florián, Gerente Municipal, solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para la publicación de la Ordenanza N°005-2018-MDSC, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro Único de Infracción y Sanciones en el Distrito de Santiago de Cao, en el diario de Avisos Judiciales, por el monto de S/ 1,490.00 soles;

Que, mediante Informe N°143-2019-UPP/RECHR, de fecha 21 de marzo del 2019, emitido por la CPC. Rosa Elena Chávez Reyes, Encargada de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación presupuestal, por el anticipo a nombre del Gerente Municipal de la MDSC para realizar la publicación de la Ordenanza N°005-2018-MDSC, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro Único de Infracción y Sanciones en el Distrito de Santiago de Cao, en el diario de Avisos Judiciales, por el monto de S/ 1,490.00 soles, financiado con el Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, para la cual se adjunta la Nota N°00000124, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N°022-2011-EF/76.01 y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Expediente Administrativo N°01941, de fecha 21 de marzo del 2019, el mismo que contiene el Informe N°020-2019-MDSC/GM, emitido por el Econ. Roger Eduardo Ganoza Florián, Gerente Municipal, eleva la documentación para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveído de Alcaldía de fecha 21 de marzo del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena emitir la resolución de alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGUESE, el anticipo por la suma de S/ 1,490.00 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), a nombre del Econ. ROGER EDUARDO GANOZA FLORIÁN - GERENTE MUNICIPAL, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENESE, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: CUMPLA el comisionado con sustentar los gastos y su rendición de cuentas, no excediéndose los 10 días hábiles después de concluida la actividad, de acuerdo a la directiva vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Contabilidad
UPP
Tesorería
Interesado
Archivo
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE